

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 2024.

### 1. OBJETIVO.

Verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y su Decreto reglamentario N°103 de 2015, además de lo establecido en la resolución 1519 de 2020 y sus cuatro anexos, en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid. Este seguimiento sirve como guía para el reporte del índice de transparencia ITA, a la Procuraduría en la vigencia 2024.

### 2. ALCANCE

Este informe se realiza con los resultados obtenidos al valorar la publicación de información en el sitio web oficial de la institución, según los lineamientos de las normas relacionadas, con corte a julio 31 de 2024, constatada con la oficina asesora de comunicaciones, administradora de la web institucional.

La ley 1712 de transparencia tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información. El Decreto 103 del 20 de enero de 2015, reglamenta los requerimientos de esta ley y establece otras regulaciones; además de lo establecido en la resolución 1519 de 2020 aplicable a la institución en lo relacionado con directrices de accesibilidad, estándares de información, condiciones de seguridad digital, y requisitos de datos abiertos.

### 3. ELEMENTOS NORMATIVOS

- ✓ Ley 1712 del 6 de marzo de 2014.
- ✓ Decreto 1494 del 13 de julio de 2015
- ✓ Decreto 103 del 20 de enero de 2015.
- ✓ Resolución 1519 de 2020 y anexos, la cual deroga la resolución 3564 de 2015 del Mintic.
- ✓ Circular 018 de 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General sobre la implementación de la resolución 1519 de 2020.
- ✓ Directiva 004 del 20 de junio de 2024 de la Procuraduría, diligenciamiento del ITA

### 4. METODOLOGÍA

Para cumplir el objetivo de este seguimiento se hizo una revisión inicial de las exigencias normativas, además se realizó valoración cuantitativa mediante la matriz de cumplimiento definida por la Procuraduría General de la Nación que sirve como guía para el reporte "Índice de Transparencia y Acceso a la Información, ITA", lo que permitió revisar los requerimientos relacionados con la publicación

en la Web de la información que los sujetos obligados deben tener a disposición de las personas interesadas (Sitio web institucional: <http://www.politecnicojic.edu.co>).

Para esta vigencia aplican los requerimientos exigidos en la resolución 1519 de 2020 y sus 4 anexos, la cual establece los Criterios para la estandarización de los contenidos e información, Accesibilidad web, Seguridad digital, Datos abiertos y el Formulario electrónico para PQRSD, elementos que son objeto de seguimiento para este informe.

Luego se hizo la verificación en campo para lo cual se realizó el seguimiento a la información publicada en la web, con el apoyo del funcionario asignado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, área administradora de la web.

## 5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Conforme a lo establecido en la directiva 04 de 2024, la institución realizó el diligenciamiento del índice de transparencia ITA ante la Procuraduría, con plazo de 31 de julio de 2024, evidenciado en el reporte enviado por la Oficina de Planeación de fecha 26 de julio de 2024.



### Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2024

Número de documento: NI 890980136  
Sujeto obligado: POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID  
Nivel de cumplimiento: 95 sobre 100 puntos  
Fecha de generación: 26/07/2024 02:35 PM  
Administrador del sujeto obligado: JOHN JAIRO CÓRDOBA PARRA ([johncordoba@elpoli.edu.co](mailto:johncordoba@elpoli.edu.co))  
Tipo de formulario: Mintic Res. 1519

Por otro lado, tomando como referencia lo establecido en los anexos de la resolución 1519 de 2020 y según la verificación realizada en la matriz ITA, se estableció que al corte de julio 31 de 2024, la entidad presenta el siguiente estado de los estándares de publicación definidos por la normativa y valorados mediante dicha matriz en la pagina web institucional administrada por la Oficina Asesora de Comunicaciones. La totalidad de los ítem verificados se pueden evidenciar en el anexo N°1.

En términos generales se observó las siguientes condiciones:

- ❖ 5.1 Accesibilidad, definida en el anexo técnico 1 de la resolución 1519, la cual se debió implementar a más tardar el 31 de diciembre del 2021, establece 34 criterios de cumplimiento que al ser verificados en la web, evidencian cumplimiento según lo normado (enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el funcionario responsable del cumplimiento, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio), excepto el ítem de:

i. Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) no cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona, especialmente el tema de documentos escaneados.

❖ 5.2 Estándares de publicación y divulgación de contenidos e información. Cumplimiento de los siguientes estándares aplicable al sitio web y sede electrónica, establecidos en el Anexo 2 de la resolución 1519 de 2020 y que se debió implementar a más tardar el 31 de marzo del 2021, lo cual se constató en la web, evidenciando la publicación de:

- Top bar GOV.CO (Barra superior)
- Requisitos en 3 menús destacados (Encabezado Sitio Web- Header) y Noticias
  - Menú de Transparencia y acceso a la información pública con Buscador y 10 componentes.
  - Menú Atención y Servicios a la Ciudadanía (tramites, opas y consultas; canales de atención; pqrsd con 8 condiciones técnicas y condiciones del formulario)
  - Menú Participa (contener 6 secciones)
  - Sección de Noticias



➤ Footer o pié de página

5.2.1 Habilitada la sección pie de página (Footer), se comprobó la publicación de:

- Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO-Colombia.
- Nombre de la entidad, y dirección
- Vínculo a redes sociales
- Datos de contacto
- Términos y condiciones
- Política de privacidad y tratamiento de datos personales.

- Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.



**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
Jaime Isaza Cadavid

**Sede Medellín**  
Carrera 48 No. 7-151, El Poblado - Antioquia  
Código Postal: 050022  
PBX: 604 444 7654 - 604 319 7900  
Celular: 300 712 46 70  
Canal antioqueño  
denuncias@elpoli.edu.co  
NT: 890980136-8

**Centro Regional Oriente**  
Calle 41 50a-324, Riobrego - Antioquia  
Código Postal: 054040  
Tel: 604 583 8378  
oriente@elpoli.edu.co

**Centro Regional Urabá**  
Corregimiento El Reposo, Antioquia  
Código Postal: 057840  
Tel: 604 628 6880  
uraba@elpoli.edu.co

**Centro de Laboratorios, Prácticas y Experimentación**  
Carrera 58 No. 27B-125, Bello - Antioquia  
Tel: 604 482 9090  
claboratorios@elpoli.edu.co

**Centro de Laboratorios de Riegos y Maquinaria Agrícola**  
Diagonal 49 A No. 32-121, Niquía - Antioquia  
Tel: 604 482 8007  
niquia@elpoli.edu.co

**Granja Román Gómez Gómez**  
Marrilla, Antioquia  
Tel: 604 548 8843  
granjas@elpoli.edu.co

**Granja John Jairo González Torres**  
Centro de Producción y Experimentación Acuicola  
San Jerónimo, Antioquia  
Tel: 604 808 2555  
granjas@elpoli.edu.co

**Oferta Académica**  
Técnicos  
Tecnológicos  
Profesionales  
Especializaciones  
Maestrías  
Talleres  
Cursos  
Diplomados

**Relacionamiento con el Ciudadano**  
Directorio Institucional  
Notificaciones Judiciales  
Denuncias  
Sistema de FORSD

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN  
SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Términos y Condiciones | Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales | Política de Propiedad Intelectual | Mapa del Sitio  
Institución de Educación Superior de carácter pública y departamental sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación.  
© 2024

Seleccionar idioma

CO GOV.CO

5.2.2 En el Menú Transparencia y Acceso a la Información, se evidenció publicación de la siguiente información en <https://www.politecnicojic.edu.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>:

1. Información de La Entidad.
2. Normativa.
3. Contratación.
4. Planeación.
5. Trámites.
6. Contenido del Menú Participa.
7. Datos Abiertos.
8. Información Específica para Grupos de Interés (Información para niños, niñas y adolescentes, y para Mujeres).
9. Obligación de Reporte de Información Específica por Parte de La Entidad.
10. Información Tributaria en Entidades Territoriales Locales. NA

## Transparencia y Acceso a Información Pública

Información Institucional	▶
Normativa	▶
Contratación	▶
Planeación, Presupuesto e Informes	▶
Trámites	▶
Participa	▶
Datos Abiertos	▶
Información específica de grupos	▶
Oferta Institucional	▶
Gestión Documental	▶

Al verificar en la web este menú, se evidenció posible incumplimiento en los siguientes temas, ítems que deben ser completados o redireccionados en relación con estos estándares:

- En PLANEACIÓN. Informes de gestión, evaluación y auditoría. Pendiente de actualizar planes de mejoramiento desde vigencia 2021:
  - Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.
  - Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.
  - Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.
- EN INFORMACION ESPECIFICA PARA GRUPOS DE INTERES (Información para niños, niñas y adolescentes, y para Mujeres). Actualizar, pendiente de publicación
- En OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD. Normatividad especial que les aplique, no se evidencia este enlace en el menu transparencia

5.2.3 En el menú "atención y servicios a la ciudadanía", se constato la publicación de:

- ✓ Tramites
- ✓ Canales de atención y pida una cita.
- ✓ PQRSD

Verificada la información publicada se evidenció cumplimiento de estos temas en <https://www.politecnicojic.edu.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania>

5.2.4 En el Menú PARTICIPA, no se evidenció publicación de la siguiente información solicitada:

- El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), descrito en el punto 6.1.5 de la matriz ITA.
- El ítem de Colaboración e Innovación esta pendiente de:
  - a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.
  - b. Convocatoria con el reto.
  - c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.
  - d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.
  - e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.
  - f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.
- Se recomienda enlazar con Secop y con Gestión Transparente que es parte del proceso sujeto de control, la contratación.
- Igualmente enlazar con los proyectos en desarrollo, del ítem de Consulta Ciudadana.

❖ 5.3 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital en sus sitios web. Se definen en el Anexo 3 de la resolución 1519, condiciones de seguridad digital y programación del código fuente.

Se evidenció adopción del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) y esta publicado en <https://www.politecnicojic.edu.co/planes-informatica-corporativa>

Solicita 2 Medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, y 26 controles en el desarrollo de sitios web y aplicaciones. Igualmente, Programación del código fuente, además de adoptar 6 buenas prácticas.

EN EL ANEXO 3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB, se reporta como "no aplica", el siguiente punto:

En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?

## 6. CONCLUSIONES

Se realizó seguimiento a la aplicación de los requerimientos establecidos en el decreto 1519 de 2020, definidos en los 4 anexos de esta norma (Accesibilidad web, estándares de publicación sede electrónica y web, Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital), los cuales son complementarios con lo establecido en la ley 1712 de 2014- ley de transparencia y acceso a la información pública, evidenciando

avance que se detalla en este informe, constatado en las publicaciones de la web institucional teniendo como base los ítems valorados mediante la matriz ITA (índice de transparencia); y se verificó además el cumplimiento del reporte a la Procuraduría por parte de la Oficina de Planeación.

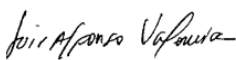
## 7. RECOMENDACIÓN GENERAL

- Analizar los ítems pendientes de cumplir en la publicación de documentos e información en la página web institucional no evidenciados en este seguimiento, con el fin de establecer un mecanismo que permita continuar con la implementación de los criterios establecidos en la resolución 1519 de 2020 y sus 4 anexos, complementarios con la ley 1712 de 2014 y consultando la matriz ITA que hace parte integral de este informe.



**Flora Jiménez Marín**  
Directora control interno

**Luis Alfonso Valencia A.**  
Auditor control interno



## ANEXOS

Anexo N° 1. Items verificados según los 4 anexos de la resolución 1519 de 2020

Anexo N° 1. Items verificados según los 4 anexos de la resolución 1519 de 2020

### ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.

- a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?
- b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).
- c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?
- d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?
- e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?
- f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?
- g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?
- h. El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: [https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia\\_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf](https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf))
- i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

### ANEXO TÉCNICO 2: ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN SEDE ELECTRÓNICA Y WEB

#### ❖ Top Bar (GOV.CO).

a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redirija al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.

#### ❖ Footer o pie de página.

- a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.
- b. Nombre de la entidad.
- c. Vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.

#### DATOS DE CONTACTO:



Carrera 48 No. 7-151, El Poblado  
PBX: 604 444 7654 - 604 319 7900  
[www.politecnicojic.edu.co](http://www.politecnicojic.edu.co)  
Medellín - Colombia- Suramérica



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJIC

- a. Teléfono conmutador.
- b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.
- c. Línea anticorrupción.
- d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.
- e. Correo de notificaciones judiciales.
- f. Enlace para el mapa del sitio.
- g. Enlace para vincular a las políticas:
  - a. Términos y condiciones.
  - b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.
  - c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.
  - d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.

## ❖ ÍTEMS DEL MENU DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

### 1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

- 1.1. Misión, visión, funciones y deberes.
- 1.2. Estructura orgánica - organigrama.
- 1.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.
- 1.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias.
- 1.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas.
- 1.6. Directorio de entidades.
- 1.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.
- 1.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.
- 1.9. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.
- 1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.
- 1.11. Calendario de actividades.
- 1.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público.
- 1.13. Entes y autoridades que lo vigilan.
- 1.14. Publicación de hojas de vida.

### 2. NORMATIVA.

- 2.1. Normativa de la entidad o autoridad.
- 2.2. Búsqueda de normas.
- 2.3. Proyectos de normas para comentarios.

### 3. CONTRATACIÓN.

- 3.1 Plan Anual de Adquisiciones.
- 3.2 Publicación de la información contractual.
- 3.3 Publicación de la ejecución de los contratos.
- 3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.
- 3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.

### 4. PLANEACIÓN.

- 4.1. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.
- 4.2. Ejecución presupuestal.
- 4.3. Plan de Acción.
- 4.4. Proyectos de Inversión.
- 4.5. Informes de empalme.

- 4.6. Información pública y/o relevante.
- 4.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría.
- 4.8. Informes de la Oficina de Control Interno.
- 4.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.
- 4.10 - Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.

## 5. TRÁMITES

Trámites.

## 6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.

- 6.1 Descripción General.
- 6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".

## 7. DATOS ABIERTOS.

- 7.1 Instrumentos de gestión de la información.
  - 7.1.1 Registros de activos de información:
  - 7.1.2 Índice de información clasificada y reservada:
  - 7.1.3 Esquema de publicación de la información:
  - 7.1.4 Programa de gestión documental:
  - 7.1.5 Tablas de retención documental:
- 7.2. Sección de Datos Abiertos.
  - 7.2.1 Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).

## 8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA

- 8.1.1. Información para niños, niñas y adolescentes.
- 8.1.2. Información para Mujeres.
- 8.1.3. Otros de grupos de interés.

## 9. OBLIGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA ENTIDAD.

- 9.1. Normatividad Especial.

## 10. INFORMACIÓN TRIBUTARIA EN ENTIDADES TERRITORIALES LOCALES.

### ❖ ÍTEMS DEL MENÚ ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

- 1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.
- 2. Canales de atención y pida una cita.
- 3. PQRS.

### ❖ SECCIÓN DE NOTICIAS.

## ANEXO 3. CONDICIONES MÍNIMAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL

- a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1519 de 2020?
- b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?

c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?\*

**(En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción "no aplica")**